



## BOLETIN INFORMATIVO SECTORIAL DE ASEO No. 010 – 2011

Apreciados Amigos:

Por considerarlo de su interés, les informo las últimas novedades sectoriales.

### 1. NORMATIVIDAD Y REGULATORIAS

- **Radicado proyecto de ley para reformar Corporaciones Autónomas Regionales.**

La iniciativa busca reformar los Consejos Directivos de las CAR “concibiendo una integración más equitativa entre la representación de las entidades del nivel central y regional”. También pretende introducir una reforma en materia de inversión de recursos, “los cuales deberán ser aplicados en las regiones consultando el principio de integralidad de los ecosistemas, específicamente en las referidas transferencias del sector eléctrico, en el cual además se modifica los mecanismos de liquidación, pago e inversión”.

Se adjunta proyecto.

- **Superservicios determina distribución de gastos de funcionamiento de asociados para liquidar contribución especial.**

Se fijan las siguientes erogaciones de gastos de funcionamiento asociados a la prestación de los servicios sometidos a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos, para la liquidación de la contribución especial prevista en el numeral 2 del artículo 85 de la Ley 142 de 1994: Servicios personales. Servicios Generales. Arrendamientos. Licencias, contribuciones y regalías. Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones. Honorarios. Servicios Públicos. Materiales y otros. Seguros. Impuestos y tasas. Órdenes y contratos por otros servicios

Se adjunta resolución.

## **2. INFORMATIVAS**

- **Inflación de abril fue del 0,12%**

Durante el pasado mes de abril, el índice de precios al consumidor (IPC) registró una variación del 0,12%, frente al 0,46% del mismo mes del año anterior, informó anoche el DANE. La inflación del cuarto mes del 2011 obedeció, principalmente, al incremento promedio de los precios de los bienes y servicios de los grupos transporte (0,34%), vivienda (0,26%) y salud (0,22%), mientras que alimentos tuvo una variación del -0,04%. En lo corrido del presente año, el IPC se ubica un 1,91% y en los últimos 12 meses, en un 2,84%.

- **Secretaría del Hábitat autorizó convenio entre Unidad de Servicios Públicos y Unión Temporal Recicladores**

Se autorizó a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos para celebrar un Convenio de Asociación con la Unión Temporal Recicladores – UT Recicladores, cuyo objeto es el siguiente: Las partes convienen en asociarse para impulsar los objetivos establecidos en el programa de Amor Por Bogotá del Plan de Desarrollo “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”, en relación con los programas, planes y proyectos destinados a generar acciones afirmativas a favor de la población recicladora de oficio en condiciones de pobreza y vulnerabilidad de Bogotá D.C. a través del Centro de Reciclaje La Alquería.

Se adjunta resolución.

- **La CRA presentará en Cali las bases del nuevo marco de aseo.**

*Mayo 03 de 2011.* Con el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca, se desarrollará una jornada de Participación Ciudadana sobre las bases de los estudios para la revisión del marco tarifario del servicio público de aseo, en las instalaciones del plan departamental de agua, ubicado en la calle 67 N° 7N-59, Barrio Procasan, salón 107 en la ciudad de Cali, el próximo viernes 13 de mayo, entre las 8:00 a.m. y 1:00 p.m.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2696 de 2004, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico- CRA, ha iniciado la convocatoria para divulgar en distintos distritos y municipios del país, las bases de los estudios para la revisión del marco tarifario del servicio público de aseo. Asimismo, dentro de esta jornada realizaremos una capacitación sobre temas del sector de agua potable y saneamiento básico.

Es preciso reiterar que para aquellas personas que no conozcan el contenido del documento Bases de los estudios para la revisión del marco tarifario del servicio público

de aseo, podrán descargarlo directamente de la Página Web [www.cra.gov.co](http://www.cra.gov.co) , en la columna derecha de la página de inicio.

### **3. CONCEPTOS**

- Incentivo para los actores populares no ha sido derogado: Procuraduría

Aunque la Ley 1425 del 2010 derogó los artículos 39 y 40 de la Ley 472 de 1998, referentes a los montos sobre los cuales se tasaba el incentivo a los actores populares, no hizo alusión al artículo 34 de la misma norma, que faculta al juez a fijar el monto del incentivo. Así lo señaló la Procuraduría General al pedirle a la Corte Constitucional que se inhiba de conocer varias demandas acumuladas contra la Ley 1425 del 2010. Según el Ministerio Público, en las demandas se asume que la citada ley derogó el artículo 34 señalado anteriormente, lo que, a su juicio, es errado, y por tanto permite concluir que las demandas son ineptas. (ANEXO)

- Piden declarar exequible ley que expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

El Ministerio Público solicitó a la Corte declarar exequible la expresión “al adoptar las decisiones de su competencia, deberán tener en cuenta las sentencias de unificación jurisprudencial del Consejo de Estado en las que se interpreten y apliquen dichas normas.”, contenida en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido de que en ella se incluye, con prelación a los demás precedentes, los precedentes reconocidos por la Corte Constitucional al realizar el control de constitucionalidad, tanto en abstracto como en concreto”.

- Procuraduría pide declarar exequible artículo que establece sanciones ambientales

“En relación con la posible vulneración del principio de reserva de ley, es menester precisar que la facultad de reglamentar que se otorga al Gobierno, no comprende la de establecer las sanciones, sino la de fijar unos criterios para imponer dichas sanciones, con sus agravantes y atenuantes, a partir de dos bases objetivas: la magnitud del daño ambiental y las condiciones socioeconómicas del infractor. Tanto las sanciones como las bases objetivas para fijar los criterios en comento están dadas por la ley. Sobre estas bases el Gobierno, en desarrollo del mandato legal, fija unos criterios orientadores para imponer las sanciones. El infractor sabe que su conducta irregular será sancionada, con alguna de las sanciones previstas en la ley. La sanción elegida lo será a partir de una valoración de la gravedad de su conducta y de su capacidad económica, conforme a unos criterios orientadores que el Gobierno fija en un reglamento. En este contexto, no aparece vulnerado el principio de reserva de ley”.

Cordialmente,

**JUAN PABLO FONSECA CRUZ**

**Director Sectorial de Aseo**

Teléfono Fijo: (1) 6167611

Móvil: 312-4786728

Skype: juan-pablo-fonseca